

0552-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

Mediante resolución n.º 0425-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y un minutos del diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Justa que, en la estructura del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de Presidente Suplente, Secretario Suplente, Tesorero Suplente y dos Delegados Territoriales Propietarios, en virtud de que, no procedían los nombramientos de las siguientes personas **a)** JOSE FABIO FONSECA MATA, cédula de identidad 103960587, como PRESIDENTE SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO, por doble militancia con el partido Liberación Nacional; y **b)** KARINA FRANCELA VARGAS GUERRERO, cédula de identidad 114040886, como SECRETARIO SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO, y LISANDRO VILLALOBOS UMAÑA, cédula de identidad 603630863, como TESORERO SUPLENTE, ambos presentaban doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano. Para subsanar las inconsistencias se debían presentar copia de las cartas de renuncia, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

La agrupación a través del oficio PCRJ-044-2021 del veintitrés de marzo del presente año remitió las cartas de renuncia al partido Republicano Social Cristiano de la señora Vargas Guerrero y del señor Villalobos Umaña las cuales fueron tramitadas mediante el oficio DRPP 1153-2021 del veinticinco de marzo del año en curso. En virtud de lo expuesto, se subsanan únicamente las inconsistencias presentadas en el punto b) supra citado; por lo que, este Departamento procede a acreditar los cargos de Secretario Suplente, Tesorero Suplente y un Delegado Territorial Propietario, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de SAN MATEO, de la provincia de ALAJUELA, por el partido COSTA RICA JUSTA, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN MATEO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109420846	DAISY JAZMIN RETANA MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207880445	ANTHONY GERARDO SALAZAR JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603450363	GLORIANA VILLALOBOS AMAYA	TESORERO PROPIETARIO

114040886 *KARINA FRANCELA VARGAS GUERRERO* *SECRETARIO SUPLENTE*
603630863 *LISANDRO VILLALOBOS UMAÑA* *TESORERO SUPLENTE*

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116920998	ELIECER ALEJANDRO MONTOYA PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207880445	ANTHONY GERARDO SALAZAR JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109420846	DAISY JAZMIN RETANA MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603450363	GLORIANA VILLALOBOS AMAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114040886	<i>KARINA FRANCELA VARGAS GUERRERO</i>	<i>TERRITORIAL PROPIETARIO</i>

Observación: En virtud de lo expuesto, continúan pendientes de acreditación los cargos de Presidente Suplente y un Delegado Territorial Propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: 01939-2021 (3048, 02465-2021)